

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2025-MDH-A

Hualgayoc 16 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe: **2509 JUL 09**

VISTO:

EL INFORME N° 0302-2025-GAF/MDH/DRC de fecha 10 de julio del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N° 181-2025-MDH-SGRRHH/RMMQ de fecha 08 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, BASES DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – AÑO 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que. la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su Artículo 38º establece que: “*el Ordenamiento Jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad territorial legalidad y simplificación administrativa sin perjuicio de la vigencia de otros municipios generales del derecho administrativo (...)*” en ese contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39º de la citada norma establece que la gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que. el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 6º señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen las normas y procedimientos para los fines de los concursos de provisión de plazas del personal profesional técnico y auxiliar del sector público.

Que. el artículo 28º del reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servicio contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, la importancia de la carrera administrativa será por nivel

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc
alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe

inicial de su cargo ocupacional al cual es nulo todo acto administrativo que contravenga la ley y su reglamento.

Que, del mismo modo según el artículo 30º del mismo reglamento, establecen que el concurso de ingreso de la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección del personal, *“La Fase de Convocatoria: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación de aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La Fase de Selección comprende: la calificación curricular, la prueba de la actitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.”*

En ese sentido, estando que para la suscripción de un contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las citadas etapas, corresponde le conformación de un órgano responsable de ellos,

Que, mediante la Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para año fiscal 2025, se aprobó el presupuesto del sector público el correspondiente al año fiscal 2025, el cual comprende la transferencia para las gobiernos locales.

Qué, el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8º de le referido ley señala: “respecto a las medidas en materia personal menciona la prohibición de la incorporación del personal en el sector público por servicios de personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: “la contratación pera el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Civil o pera el ascenso o promoción del personal en tanto implemente la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil. en las casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tener en cuenta que le incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto de la entidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, procurando la imperativa necesidad de contar can personal calificada y de confianza para que cubra cargos de Dirección, así como la contrata de personal idóneo de esta entidad, asimismo la conclusión de estos, se rige conforme a la normatividad vigente.

Que la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha remitido las BASES DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – AÑO 2025, donde se incluye el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – AÑO FISCAL 2025, el cual versa en el siguiente detalle:

Nº	ETAPAS	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<u>CONVOCATORIA</u>			

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1	Publicación y difusión del Procedimiento de NOMBRAMIENTO 2025 en la página web institucional.	23 de julio de 2025	Subgerencia de Recursos Humanos
2	Presentación del Expediente de “Solicitud de Nombramiento”	30 y 31 de julio de 2025	Postulante
<u>SELECCIÓN</u>			
3	Evaluación de los expedientes de “Solicitud de Nombramiento”	4 y 8 de agosto de 2025	Subgerencia de Recursos Humanos
4	* Publicación de los resultados finales de los expedientes de “Solicitud de Nombramiento”	11 de agosto al 13 de agosto de 2025	Subgerencia de Recursos Humanos
5	Presentación de recursos administrativos	14 al 15 de agosto de 2025	Postulante
<u>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN</u>			
6	Emisión de la Resolución de Nombramiento	18 al 22 de agosto de 2025	Subgerencia de Recursos Humanos

Con, INFORME N° 181-2025-MDH-SGRRHH/RMMQ de fecha 08 de julio del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre el NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, donde se remiten las BASES DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO FISCAL 2025, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC – AÑO FISCAL 2025 y el COMUNICADO – PROCESO DE NOMBRAMIENTO, y se recomienda que se revisen las mismas para ser aprobadas a futuro con acto resolutorio del titular de la entidad.

Mediante, INFORME N° 0302-2025-GAF/MDH/DRC de fecha 10 de julio del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas al despacho de Alcaldía, donde se solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de BASES DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO FISCAL 2025.

De conformidad con lo dispuesto y considerando en lo expuesto, normas legales invocadas y a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** las BASES DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC – AÑO 2025, del DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de

Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas complementarias, para el NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que dispongan las acciones administrativas pertinentes sobre el proceso de nombramiento de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a las áreas interesadas para la realización de las acciones pertinentes respecto del nombramiento de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a cada uno de los trabajadores contenidos dentro del cuadro del artículo primero para el seguimiento y/o acciones administrativas que crean convenientes.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUALGAYOC

Emilio Montoya
EMILIO MONTAYA ACUÑA
ALCALDE